

DECRETO N° 144/17

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3434/17, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza que modifica el artículo 4°, inc. b) de la ordenanza de Fomento Turístico – N° 2668/15;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2802/17 sancionada por Resolución N° 33434/17 de fecha 03 de agosto de 2017, comunicada al DEM con fecha 11 de agosto de 2017 por el Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de agosto de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL